



Chuquisaca, Jueves 20 de Marzo de 1828.

ESTERIOR.

BRASIL.

EN la cámara de los diputados se ha principiado á tratar sobre el celibato de los clérigos, á virtud de una mocion introducida al efecto, que apoyada y mandada pasar á la comision eclesiastica, ha sido presentado un proyecto que reprueba el celibato de los clérigos, y se decide por el matrimonio. A este respecto luminosamente habló el S. Diputado Antonio Feijó presentando por escrito el siguiente voto que á continuacion insertamos.

Voto del Sr. Feijó.

"Obligado á dar mi parecer sobre la indicacion, que la sinceridad, la buena fé, y justicia, que tanto caracterizan al Sr. diputado Franza, le sugirieron, me incumbe desenvolver primero algunos principios, que á pesar de ser conocidos de muchos, todavia son sin embargo ignorados de una gran parte. A la falta de libertad de imprenta; á la proscripcion de libros opuestos á las máximas ultramontanas; al horror, que justamente inspiraba la inquisicion; es á quien se debe imputar la ignorancia, y los errores perpetuados en nuestras escuelas á este respecto; y es por esta causa que aquello que hoy dia parece nuevo á algunos, ya es viejo para el resto del mundo; mas conviene dar publicidad á verdades tan importantes, y que tanto pueden influir en la prosperidad pública. Yo demostraré:

1.º Que es de la primitiva competencia del poder temporal establecer impedimentos en el matrimonio, dispensar en ellos y revocarlos.

2.º El origen y progreso del celibato de los clérigos

3.º El resultado de la prohibicion de los casamientos de los padres.

4.º El derecho y obligacion que tiene la Asamblea jeneral del Brasil de levantar semejante prohibicion.

Terminare por mi parecer sobre este objeto, reservando para otra ocasion lo relativo á las órdenes religiosas.

El matrimonio es un contrato lejítimo entre el hombre y la mujer, que Dios tiene establecido para la multiplicacion del jénero humano. Tal es la definicion que el filósofo, el lejislador, y la Iglesia dan al matrimonio. Siendo por tanto un

contrato natural de Institucion Divina, seria absurdo en estado social negar al poder temporal la autoridad de establecer condiciones, y regular la forma de una convencion, que mas que ninguna otra, influye en la felicidad de los individuos, en la tranquilidad de las familias, en el buen orden, conservacion y progreso de la sociedad. No se puede pues rehusar á la Iglesia la inspeccion sobre este contrato, bien como sobre todas las sanciones humanas, no para legislar sobre él, mas para declararlo en el foro de la conciencia, contrario á la ley divina, cuando á ella se opusiere

No era posible que declarando J. C. no ser este mundo su reyno, y que le debia dar á Cesar lo que le pertenecia; estableciendo una iglesia que debia entenderse por todo el mundo, quisiese que esta fuese á perturbar con sus leyes la tranquilidad de los imperios dirigidos y gobernados por un poder, á quien el apostol decia estaban sujetos, no solo por amor, sino por la conciencia.

El matrimonio tambien es para los católicos un sacramento instituido por Jesucristo para santificar la union entre los casados. La misma denominacion se da al contrato, y al sacramento, puesto que no son esencialmente diferentes por causa de hallarse casi siempre unidos; en esta segunda acepcion es innegable, que pertenece á la iglesia prescribir condiciones, y regular las formas, por las cuales lícita ó validamente se puede recibir el sacramento. Estas verdades se hallan comprobadas por la práctica constante del poder temporal, y espiritual en los siglos mas felices de la Iglesia.

Convirtieronse los emperadores romanos: mas ni por eso dejaron de establecer impedimentos al matrimonio, dispensar en ellos, y derogarlos. La Iglesia entonces contenida en sus verdaderos límites, admirando muchas veces la sabiduría de sus lejisladores, en los nueve primeros siglos, como afirma Daguiseau, jamas honró con el sacramento los matrimonios ilegalmente contraidos.

Teodosio determina muy positivamente que el mútuo consenso dado delante los padres y mas sin oposicion la ley, hiciese válido el matrimonio, no obstante la falta de otras formalidades. Por las diferentes leyes de los que mandan, se observa siempre el contrato separado del Sacramento; y en el siglo 10 Leon el filósofo hace la bendicion nupcial esencial al valor del ma-

trimonio, exceptuados siempre los esclavos, que solamente en el siglo, 12 fueron sujetos á la misma condicion por Alejandro Comano. Finalmente el poder temporal ejerció constantemente la atribucion, de legislar, derogar y dispensar en los impedimentos del matrimonio, sin la menor contestacion de parte de la Iglesia; y Chalízel asegura la existencia de este uso aun en el siglo 14, refiriendo muchos ejemplos.

La iglesia de su parte, á pesar de constantemente convidar á los fieles á santificar sus matrimonios por el sacramento, con toda siempre los reputó validos, y lícitos sin el Celestino 1.º San Teodoro Studita, Nicolas 1.º Adriano 2.º y otros mas así lo decidieron. Tal fué la práctica de la Iglesia, cuando no solamente permitia, mas aprobaba los matrimonios catecúmenos de los católicos con los herejes: las segundas, terceras, y cuartas nupcias, á las cuales rehusaba las bendiciones nupciales. Y el mismo Concilio T. juzgó validos los matrimonios clandestinos por haber en ellos lo esencial cual es el mútuo consentimiento; no obstante la falta de bendicion nupcial, en la cual toda la antigüedad, y así hoy la Iglesia griega hace consistir el Sacramento.

Todos saben que el principio de la santidad de los ministros de la Iglesia les dió arbitrio en las causas temporales; y que los mismos emperadores satisfechos con la justicia de sus juicios, permitieron que de los magistrados se pudiese apelar para ante los obispos, y que sus sentencias fueran ejecutadas. Si las causas meramente temporales fueron elevadas á conocimiento de los ministros de la Iglesia, con mayor razon los matrimoniales en consecuencia del Sacramento que de ordinario les acompaña. En el principio se conocia el origen de este poder; poco á poco se fué olvidando: las disputas cubrieron la Europa: el clero entonces rico de bienes, de privilegios y de consideracion invadió el poder temporal; todo fué desorden y confucion; y los papas dominando como monarcas absolutos sobre la Iglesia y sobre los reynos, lejislaban sobre el mundo entero.—He ahí el origen del nuevo lenguaje, que desde entonces aparece en los concilios, y principalmente en los decretales, no solo sobre causas matrimoniales, sino sobre otras muchas de competencia, y privativa atribucion del Poder Temporal, que una grande parte

Se continuará.

de Glasgow periódico
de Octubre de 1827, es-
tamos lo siguiente.

Los papeles franceses del
miercoles, que llegaron anoche,
dan bastante luz sobre los pro-
gresos y principios de los insur-
gentes de Cataluña. Hemos sa-
bido que ellos han tomado á
Vich, plaza fuerte: instalado una
rejeucia en Manresa, otra ciu-
dad de considerable fuerza; y
que se hallan con suficientes
fuerzas para emprender el si-
tio de Gerona que se conoce
ser una de las plazas mas fuertes
de Europa.

La recluta irregularmente
levantada y armada, por la au-
toridad real bajo el título de
"Voluntarios realistas" se pasa
por cuerpos enteros al estan-
darte de la rebelion. El obis-
po de Vich ha tomado la pre-
sidencia de la junta Catalana;
y los clérigos mantienen una
autoridad militar, graduada se-
gun sus dignidades espirituales.
El sistema de gobierno en Ca-
taluña es ahora en forma, lo
que siempre ha sido en sustan-
cia. —Una teocracia, que con po-
ca dificultad aplica la máquina
fiscal de la iglesia al profano uso
de los asuntos políticos.

Las tropas francesas pare-
cen mirar estas cosas con mu-
cha frialdad, y como toda la
poblacion de Cataluña en masa
está selozamente comprometida
con sus pastores en esta santa
guerra, no es facil atinar por
que medios Fernando espera [si
tal esperanza tuviere] recobrar
esta provincia consagrada á la
corona de Castilla. Mientras tan-
to la junta de Manesar, sobre
la que precide el obispo de Vich
no hace secreto alguno de sus
objetos. Há publicado una pro-
clama, á la que preceden las
siguientes espresivas palabras.

"Por orden del gobierno.—
"Manresa.—Impreso por Martin
"Trullas.—El Catalan realista.—
"Domingo Setiembre 9.—Viva
"para siempre la religion.—Viva
"para siempre el rey absoluto.—
"Suceso á la inquisicion.—Muer-
"te á la policia.—Muerte á la
"Masoneria y á todas las sectas
"secretas."

El obispo jefe llama á su
rebaño para rescatar su amado
principe de manos de los "in-
"fames masones" que se han usur-
pado el gobierno; decanta que
doscientos mil realistas se hallan
sobre las armas para destruir
"los sectarios," y anima á los
catalanes á vencer ó morir en
la causa de la religion.

PERU

Las últimas cartas de Lima son
de 20 de febrero. El congreso seguía

discutiendo la constitucion. Una
gran parte de los diputados, han
escrito á sus provincias, advirtien-
dolas, que sofocados por el parti-
do de Luna Pizarro, apoyado so-
bre las facultades extraordinarias
del ejecutivo, carecian ellos de vo-
tos; y que por tanto, las provincias
tenian derechos para reclamar de
nulidad sobre la constitucion y so-
bre todas las leyes. Espone que
desde que se atacó la inviolabili-
dad de un diputado para atrastrar-
lo por el gobierno, á los calabozos,
en razon de sus opiniones, na-
die se atreve á dar libremente sus
pareceres.

A solicitud de Vidaurre, pidió
el Congreso la causa de la conspi-
racion: fué pasada á una comision
que no dictaminó cosa en forma;
pero en la seccion en que se discutió
si el proceso pasaba al tribu-
nal militar ó la corte suprema, su-
bio Luna Pizarro á la tribuna, y sin
respeto á su ministerio de calidad,
habló como el mas feroz verdugo
contra su adversario. No resul-
taba de la causa tal conspiracion,
cuando de repente todos los presos,
han representado, esponiendo la
realidad de ella, acaudillada por
Vidaurre; pero á muy poco, uno de
los firmantes se ha retractado, de-
clarando, que á el como á los demas
se les habian ofreado dar grandes
premios y recompensas si presenta-
ban pruebas para condenar á Vi-
daurre

Estas noticias estan contestes
por diferentes cartas; pero si de un
lado, nos parece imposible que ecsis-
ta un gobierno tan degradado y
ruin, de otro recordamos que es á
la actual administracion de Lima
á la que se le acusa de tales crí-
menes, y sabemos que el Jeneral
Lamar como un estafermo, Maria-
tegui como un chimoso malvado y
el resto del ministerio invecil ó los
consejeros pérfidos y ambiciosos, no
han perdonado intriga por rastrera
que sea para llevar al cabo sus
venganzas.

Nos sorprende, que en medio
de tantas injusticias que verdade-
ramente son una calamidad para
aquel pais, no haya un peruano to-
cado del amor á la gloria para sal-
var su patria. Entre tantos gritos
contra los extranjeros que han do-
minado el Perú; no comprendemos
como beneméritos peruanos infini-
tamente superiores á Lamar en mé-
ritos y servicios por la independen-
cia, sufren tranquilos, en su apati-
ca administracion; y los crimines
que por incapacidad ó malicia des-
honran esa República.

En meses pasados fué asesina-
do el capitan Piedrahita. Ahora
anuncian las cartas, que el Jeneral
Barreto oficial de Colombia, emi-
grado por las turbaciones de Gua-
yaquil, fué envenenado el 14 de
Febrero, poco ha que se asesinó
al Ilustre Monteagudo. Apelamos
al mundo para que decida, que
concepto merece una ciudad, don-
de impunemente se cometen tales
horrores; y para que nos digan en
cual de los Estados de América,
aun en medio de las mas encarni-
zadas disensiones, se cuentan mal-
dades tan atroces.

CONGRESO.

En visperas de la reunion

de nuestro Congreso
rece oportuno estraccion del con-
reio literario y político de los
dres algunos párrafos de la des-
cripcion que hace del edificio
y de las discusiones de la sesion
para de los comunes
terra, cuyo cuerpo es el que hoy
sirve de regla en el edificio
ra los debates parlamentarios.

" A la derecha y á la is-
quierda de la puerta de entra-
da, hay dos tribunas con gra-
das, reserbadas á los pares, á
sus hijos, á cierta clase de em-
pleados, y á los extranjeros que
consiguen villetes del Presiden-
te. Sobre ellas está la galeria
pública, que podrá contener unas
ciento y cincuenta personas.

Las dimensiones estrechas
de la sala, y el pequeño núme-
ro de espectadores son circuns-
tancias que no dejan de produ-
cir un buen efecto. De ellas re-
sulta que los oradores no necesi-
tan elevar la entonacion natu-
ral de vos, ni hechar mano
de la inchazon teatral, que en
otras partes remplace á la ver-
dadera elocuencia. Tambien
se evita de este modo el peli-
gro de apelar á las pasiones de
la muchedumbre: recurso peli-
groso que destruye la fuerza vi-
tal del sistema representativo, y
espone al santuario de las leyes
á la violencia, al soborno, y á
la profanacion. (4) Ni se diga
por esto que no hay publici-
dad de debates, por ser tan re-
ducido el número de los espec-
tadores. La verdadera publici-
dad de las operaciones del par-
lamento es la que le dan los
periódicos, en los que se refie-
ren y especifican con la ma-
yor verdad, y esactitud, siendo
de notar que de los que escri-
ben los apuntes necesarios pa-
ra un trabajo de esta clase,
muy pocos usan la escritura ta-
quigrafica.

Los oradores hablan en pie,
cada uno desde el puesto que
ocupa. El Presidente les dá la
palabra, llamandolos por sus
nombres. Cuando dos miembros
se leantan al mismo tiempo, el
Presidente ó la Cámara nombra
el primero que hade hablar.
Pero casi no hay ejemplo de
esta clase de decisiones. El
tacto parlamentario indica á los
oradores cual debe ceder. Si
se trata de una cuestion de po-
litica jeneral se dá la palabra
al talento mas distinguido; al
veterano mas ilustre. Si la cu-
estion es de un interés privado,
al que por sus circunstancias,

(4) Hemos visto practicamente los resultados,
cuando la muchedumbre deliviera. En esta ciudad
los mendigos y borrachos acaudillados, por hom-
bres perdidos y viciosos se apoderaron de tal
modo de las elecciones que impidieron el su-
fragio á los propietarios, amenazandolos y ul-
trajandolos. El Parlamento británico anula las
Elecciones cuando algunos votantes se quejan
de haberselos impedido llegar á la mesa á su-
fragar. En Bolivia el Ejecutivo vela en
el cumplimiento de las leyes,

particulares, por su carrera ó por sus estudios puedo dar más luces sobre el negocio.

En Inglaterra el partido ministerial, aunque más poderoso que el de sus contrarios les deja la mayor latitud posible en la discusión. [b]

En la Cámara de los Comunes se observan otras dos fórmulas que me parecen muy dignas de un cuerpo en que se cruzan tantos intereses, y en que se agitan tantas pasiones; á saber, dirigir siempre la palabra al presidente, y nunca á la Cámara, ni á una persona determinada, y no designar jamás á un diputado por su nombre.

Los trabajos parlamentarios no se limitan á las sesiones. Las comisiones particulares exigen una ocupación asidua, y un celo incansable. Cuando una comisión debe averiguar una cuestión importante, no se escasea ningún recurso, por dispendioso, y arduo que parezca, para disipar toda duda, y poner la verdad en su legítimo punto de vista. Las comisiones suelen examinar centenares de personas, haciéndoles los interrogatorios más menudos. Todo esto se imprime en tomos en folio, que muchas veces contienen los hechos más importantes, y los datos más seguros sobre cuestiones complicadísimas.

Por lo que llevo dicho podrá conocerse el grado de perfección á que han llegado en este país las prácticas del gobierno representativo; ni es de extrañar que así suceda, si se tiene á la vista la larga serie de revoluciones que han modificado la existencia social de la Nación Inglesa, dando la sanción incontrastable del tiempo, que es la más sólida garantía de las instituciones humanas.

Este ligero bosquejo que acabo de presentarte del mecanismo, de los usos, y de las anomalías del cuerpo que verdaderamente representa á la Nación Inglesa dá lugar á muchas importantes reflexiones, como sucede con todas las instituciones públicas de este país. Compara la perpetuidad de las fórmulas, y la permanencia de la vida política del Parlamento Ingles, con las innumerables modificaciones que se han dado, y se están aun dando en otros países al gobierno representativo,

[b] La Cámara de los Comunes de Inglaterra la forman sesientos cincuenta y ocho miembros, de los cuales trescientos siete elegidos por "rotte boroughs" [burgos podridos] están en manos de, ciento cincuenta y cuatro propietarios cuyos sufragios son por lo general á la voluntad de los ministros, los que además tienen en el resto de la Cámara multitud de votos á su disposición. Mr. Coittu (un escudado liberal) dice hablando de este influjo del Gobierno "A pesar de esto, no hay país donde la libertad se ha establecido con más firmeza; por mejor decir, su imperio es tan grande, que á darle más poder, el Estado se vería espuesto á inevitable ruina."

y veras que enorme diferencia reina entre aquel y estos. Desde que los comunes fueron llamados á votar los impuestos, la Nación Inglesa no se ha desposeído un solo instante de aquel precioso derecho. Cada año se han ido haciendo nuevas conquistas en favor de la autoridad parlamentaria.

En otras partes una mejora nunca se introduce sino poniéndose en lugar de otras; aquí no se destruye la anterior para introducir la reciente. De aquí resulta la más íntima unión entre las diversas partes que componen el edificio social, puesto que lo que se hizo ayer servirá de fundamento á lo que se hará mañana, y no se dá un paso adelante, sin haber asegurado el terreno recorrido.

Las naciones continentales han marchado á tientas por que han querido adelantar demasiado. Los legisladores ingleses proceden con más circunspección: solo emprenden lo que puede consolidar, y nada emprenden sin haber pesado escrupulosamente las consecuencias. Por esto vemos prolongarse algunas discusiones sobre las cuales parece que no hay más que decir; y sin embargo apurados los argumentos de una y otra parte, todavía se suele encontrar algún subterfugio parlamentario, que deja la cuestión pendiente para la otra legislatura. En el intervalo de una á otra, los diputados consultan la voz de los pueblos que representan, y vuelven á sus trabajos con ideas fijas, y datos seguros sobre el asunto de que se trata. Parece imposible que haya error cuando se toman tantas precauciones para evitarlo.

ELECCIONES.

En principios de Abril entrante deben los colegios Electorales nombrar el décimo de su seno, que reunido en la capital del Departamento elija, los diputados para las Cámaras. Nosotros quisieramos que á estas juntas bajase el Espíritu Santo en lenguas de fuego, para iluminarlas al acierto, según es nuestro interés por la suerte de Bolivia; cuantos bienes puede hacer el Congreso á la patria! y cuantos males le puede ocasionar! todo resulta del acierto en la elección. Si recae en ciudadanos, que dejen en la puerta del salón del Congreso, sus pasiones innobles, sus miras personales, y entren á sentarse en el Templo de Temis, adornados solamente del amor á la República, de providad, de justicia, ¿Quién podrá dudar que

sus disposiciones serán serán salubres, y útiles. Pero si en lugar de esto, ocupan aquellos respetables señores hombres salientes de la verganza, coraje, y congojismo; la ambición, y congojismo; ¿Cuántos desastres, cuántos males, cuántos horrores sobrevendrá sobre el desafortunado pueblo Boliviano! ¿Porque la convención Francesa dió tantos escándalos que mancillaron la causa de la libertad? porque á ella pertenecian hombres frenéticos, atolondrados, hombres corrompidos, azotes de sus semejantes. ¿Que hemos visto en el Congreso Peruano? Dividirse los comisarios del pueblo en dos bandos. Teniendo á la cabeza dos hombres ambiciosos, mentidos amigos de la libertad, no han sufragado por la felicidad de la patria, sino por lo que plegaba á sus designios, á sus esperanzas; allí la discusión no es para inquirir la verdad, sino para triunfar del enemigo, para llenar sus caprichos, desahogarse en desvergüenzas, é insultos groseros, y picantes.

El resultado de un Congreso, puede predecirse desde el momento que se conocen los miembros que lo han de formar; y si esto es así; ¿porque es que los pueblos no se fijan siempre en aquellos ciudadanos, que habiendo vivido sin faltar á los deberes de la sociedad, prometen desempeñar fielmente las confianzas de la patria? ¡Ah! si tuvieran este tino, jamás, habrían penetrado en las cortes de España, las 69 persas que vendieron á Fernando su conciencia ni los Griegos hubiesen obtenido el Tribunal, para hacer que en Roma, se diese al fatal ejemplo, de verterse la sangre de los ciudadanos. Menos los Griegos hubieran entregado la dirección de sus fuerzas á Milciades, para que se pusiese en inteligencia con los enemigos, de Atenas.

El pueblo dice, el Príncipe de Maquiabelo, juzga de los hombres por lo que ve en ellos. De ahy proviene, que consigue su benevolencia, el que le afecta amor, popularidad, el que le promete anchuras, tan solo por colocarse sobre el, y despues ejercer la más estrecha arbitrariedad. Si fuese posible presentar los hombres desnudos del disfraz, con que se desfiguran según las circunstancias, entonces, no sería el pueblo víctima de ilusiones, y de apariencias.

El décimo de electores que han de confiar los intereses de la patria, tiene más discernimiento para no dejarse seducir; como ellos sigan los impulsos de su conciencia, como se afecten de la suerte de Bolivia, podrán dis-



En la zizana, del trigo, podrán con acierto hacer un servicio á la Nacion.

Nosotros recomendamos á los electores que se dignen fijar una ojeada sobre nuestras lineas, que mediten mucho sobre la conducta, sobre las operaciones de los sujetos en quienes se pongan. El examen que sobre ellos hagan, debe ser prolijo, y muy detenido. No sea pues que se atraigan las maldiciones de su patria; y que le sean responsables de su desdicha, y de sus infortunios.

LA-MAR.

ENTRADAS.

Febro 7—Goleta Chilena, Chile de Valparaiso con víveres y alguna soda joyante.

SALIDAS.

Dicho.—9—La espresada goleta para Arica.

Id.—18—Bergantin G. Colombiano, Lealtad para id, pasajero oficial Marciano.

AVISO.

Se ha abierto en el puerto de Lamar, una fonda bajo el nombre de Libertad. Su dueño ofrece proporcionar á los que gusten favorecerla toda la desencia posible, y aquellas comodidades que son compatibles con el estado naciente del Puerto. Hay mesa redonda á precio moderado. Viven en la fonda varios SS. que arribaron de Potosí, Jujui &c.

Seis casas inglesas de Tacna han pedido terrenos, y no hay como dar por estar repartidos con anticipacion. Se previene, que si los individuos que han tomado terrenos en el puerto, no empiezan á edificar dentro de los ocho meses, que se señalaron al tiempo de la distribucion, perderán los terrenos, y se adjudicarán á otros que edifiquen.

REMITIDOS

Señor Cóndor.

Colocado U. sobre la piramide del Prado, ha sufrido los grandes aguaceros, de estos dias, y ellos parece que le han obscurecido la vista pues no observa U. la suciedad de las calles, y el alumbrado que no se sirve, como antes. Procure U. dar un vuelo á esta ciudad, y tendra que advertir á la policia no descuide estos objetos, que sirven de comodidad aseo, y ornato; si V. no lo hace, volverá á saludarlo.

Un ocioso.

OTRO.

SS. Editores del Cóndor.

Cualquiera causa se falla en los tribunales de justicia

con dos traslados, á la vez. Los SS. Daza y Barrenechea, han producido ya estos traslados, y la opinion pública puede fallar en la causa entablada, sin que se le incomode con mas documentos; sirvause UU. pues prevenirles escusen al público, la lectura de nuevos comunicados, que solo tocan á sus personas, y no á la causa pública; tampoco hay otro tribunal, que reciva apelaciones de sentencias pronunciadas por la opinion pública, y serian fastidiosos nuevos alegatos.

Se ofrese á UU. su atento servidor.

Un abogado.

Causas resueltas por la Corte Superior de Chuquisaca.

La seguida ante el juez de primera instancia de esta capital, contra Mercedes Almangueri, y Petrona Heredia, por haber propinado tósigo á la religiosa Manuela Neyes; se resolvió en 26 de Enero último, absolviendo á las dos presuntas reos del delito supuesto.

La seguida ante el juez primera instancia de Chayanta contra el indijena Pascual Arubiri por la muerte que ejecutó en la persona de su hija política Simona Lucas: resuelta en 26 del pasado Enero condenando á dicho reo á diez años de presidio en el de Potosí, y satisfaccion del funeral, y costas procesales.

La seguida ante el mismo juez, contra Marcos, y Francisco Gatiérrez, por imputacion de la muerte de Rosa Ynca: se resolvió en 25 de dicho mes de Enero, absolviendo á los referidos reos del supuesto delito.

La seguida ante el mismo juez de Chayanta, contra Julian Bilbao, y José Gutierrez por heridas que infirieron á Narciso Ballesteros: se resolvió en 24 de Enero condenando á Bilbao á cuatro meses de Presidio en el de Potosí, y absolviendo á Gutierrez.

La seguida ante el propio juez, contra Manuel Agustin Licoma por heridas á Mariano Mier y Eduarda Araya: se resolvió en 21 de Enero, condenando al reo á cuatro meses de presidio en el de Potosí, y á satisfacer el gasto de curacion, y costas procesales.

La seguida ante el juez de primera instancia de Potosí contra Eajenio Ibañez por robo de alajas del Monasterio de Remedios: fue resuelta en 15 de Enero, condenando á dicho reo á seis meses de presidio en aquella ciudad.

La seguida ante el juez de primera instancia de Misque, contra Antonio Ballejos por muerte de Rocha: resuelta en 28

de Enero, se condenó al reo á diez años de presidio en el de Potosí.

La seguida ante el juez de primera instancia de esta capital, contra Marcos y Rosales por imputacion de espiaciones indecorosas contra el Gobierno: resolvió en 4 del corriente suspendiendo la prosecucion por no prestar merito para el caso, todo lo obrado.

La seguida ante el juez de primera instancia de Porco, contra Manuel Millares Figueroa, Melchora Vargas Adendaño, y Mariano Estebes por el delito de fabricar moneda falza: resultó en sinco del corriente se declaró por libres á Figueroa, y la Abendaño de la presente instancia; con prevencion al juez siga la causa contra el ausente Estebes con sujecion á las Leyes.

La iniciada ante el juez de primera instancia de esta ciudad contra el jendarme Tadeo Silba, por herida á Mariano Olañeta: fue resuelta en siete del actual cortando su prosecucion.

La seguida ante el Juez de 1.ª instancia de Chayanta contra Victoriano Quispe por la muerte de Mateo Moraco: resuelta en 22 de Enero anterior, condenando á dicho reo ausente á 10 años de presidio en el de Potosí, y de ser oido en caso de captura pasado el año y un dia.

La seguida ante dicho juez de Chayanta contra el Indijena Pascual Linares por heridas á su hija Isidora Linares: se resolvió en 23 de Enero, último, condeandolô á cinco años de presidio en el de Potosí, y satisfaccion de costas procesales.

La seguida ante el juez de 1.ª instancia de Misque, contra el reo ausente Mariano Vela por muerte de Jabiana Cardoso: se determinó en 29 de Enero, condenando á la pena ordinaria de muerte, con calidad de que se le hoyga aun pasado el termino legal.

La seguida ante el juez de 1.ª instancia de Potosí, contra José Jerbacio Guzman por espiaciones, contra S. E. el Presidente de la República y demas jefes, en una carta escrita al ciudadano Faustino Duran de Castro: se determinó en 1.ª del corriente declarando libres de toda pena, y se les deja su derecho á salvo para que repitan contra quien vieren convenirles por la violacion de sus recíprocas confianzas: con costas en que se condenó al juez por haber declarado haber lugar á formacion de causa.

se continuará.

Imprenta Boliviana.

